



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
ORDENANZA

1

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE  
ORDENANZA  
(N° 7.332)**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejal Cristina Usandizaga, mediante el cual crea el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez".-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La necesidad socio-cultural de fomentar conductas fundadas en los diferentes valores como también el desarrollo del pensamiento, a fin de contribuir a la formación del hombre.

Y considerando: Que el juego de ajedrez es una valiosa herramienta educativa porque responde con sus características al logro de esta finalidad: recrea un escenario donde en el respeto de las reglas establecidas "Juegan" la creatividad, la libertad, el pensamiento, la igualdad y la solidaridad.

Que este juego de ingenio "originario de la India, conocido como Chaturanga" es ciencia y deporte, que promover su práctica habitual y sistemática lo transforman en instrumento adecuado ( se adjunta material sobre el tema).

Que fomentar su práctica y difusión a través de un "Programa Cultural y Recreativo Municipal", lo colocan como recurso educativo no formal.

Que la creación de un programa pertinente por parte de la Municipalidad y con la participación de la Asociación Rosarina de Ajedrez con el fin de planificar y ejecutar acciones conjuntas, significaría aunar objetivos y racionalizar recursos.

Que estas condiciones lo cualifican como factible y racional".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez", con el objetivo de acrecentar y difundir su práctica y la finalidad de promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundada en distintos valores.

**Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo canalizará a través de las Secretarías de: Cultura y Educación y Promoción Social, la coordinación de dicho Programa para lo cual podrán articular y/o firmar convenios con la Asociación Rosarina de Ajedrez con el propósito de planificar y ejecutar las acciones pertinentes en forma conjunta.

**Art. 3°.-** Se creará a tal fin una comisión mixta, integrada por representantes de ambas Secretarías Municipales y de la Asociación Rosarina de Ajedrez.

**Art. 4°.-** Las actividades se llevarán a cabo en aquellos organismos oficiales y pascos públicos que por sus características respondan a la planificación acordada. Se contemplarán distintos tipo de acciones, a modo de ejemplo: talleres de enseñanza, exhibiciones, torneos, práctica recreativa, difusión, etc.

**Art. 5°.-** Deróguese el Decreto N° 8577.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2002.

H.C.M.  
5  
REALIZO  
COP/6

MARIA CRISTINA RIMOLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



NORBERTO RIMOLI  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y GOBIERNO  
ENTRÓ  
2002  
4102

Expte. N° 120164-P-2002-H.C.M.-

Rosario, 27 de mayo del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Cultura y Educación.-

*[Handwritten signature]*  
**D. MARIO A. ROMANO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIREC. GENERAL DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION  
 GENERAL  
 DE  
 GOBIERNO  
 ENTRO  
 CALA  
 28 MAY 2002  
 INTERVINO

Rosario, mayo 30 de 2002

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION  
 GENERAL  
 DE GOBIERNO  
 5 JUL 2002  
 SALIO  
 INTERVINO

*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCO C. BAYON**  
 SECRETARIO DE CULTURA  
 Y EDUCACION  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



*[Handwritten signature]*  
**Dr. N...**  
 SECRETARIO